



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20243000301871
Fecha: 29/04/2024 08:45:56 a.m.

Bogotá D.C.

Doctor

Registrador Delegado en lo Electoral
Registraduría Nacional del Estado Civil
regdelenoelectoral@registraduria.gov.co
Bogotá, D.C.

Referencia: Traslado por competencia
Radicado No.: 20242060354942 del 24/04/2024

Reciba un cordial saludo, doctor Coronel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, de manera atenta, me permito remitirle el requerimiento radicado en este Departamento Administrativo con No.20242060354942 del 24/04/2024 enviado por la Doctora Daimi Lindo Solano, Asesora Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Consejo Nacional Electoral, quien a través de su escrito solicita: «(...) me permito dar traslado parcial de los numerales 1 y 3 de la petición elevada ante esta Corporación, bajo el radicado No.CNE-E-DG-2024-009300 por el señor _____, en la cual se observan temas relacionados con su competencia. (...)».

El anterior traslado se efectúa, considerando que revisadas las peticiones de los numerales 1 y 3 presentadas por el señor _____ se observó que estos temas no son competencia de este Departamento Administrativo y que

1. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

le corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil acorde a sus funciones establecidas en el Decreto 1010 de 2000

Atentamente,



FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Anexo lo enunciado.

Copia:

Proyectó: Nancy Meneses
Revisó: Laura Fuentes

11402.8.2